

ALANTRA

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON
ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y
ASESORES DE VOTO DE ALANTRA PARTNERS, S.A.**

1. OBJETO

El Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Alantra**”) reconoce la transparencia en la información y las relaciones con sus accionistas e inversores institucionales, en particular con aquellos no representados en el Consejo, como un elemento clave de la estrategia de buen gobierno¹.

En este sentido, la presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (en adelante, la “**Política**”), trata de garantizar el correcto suministro de información a los accionistas, inversores institucionales y mercados en general, para facilitar el ejercicio de sus derechos e intereses, asegurando, en todo caso, la igualdad de trato entre los accionistas que se encuentren en la misma posición y el respeto a las normas contra abuso de mercado².

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2015.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplicará a la información facilitada y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, inversores institucionales y a las relaciones con los mercados y con las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), asesores de voto (*proxy advisors*) y agencias de información, entre otras.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales que inspiran la presente Política son los siguientes:

1. Difusión de la información de forma transparente, veraz, inmediata, homogénea y simétrica.
2. Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no incurran en situaciones de conflictos de intereses.
3. Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas.
4. Fomento del suministro de información de manera continuada y permanente, y no únicamente con ocasión de la convocatoria de la Junta General.
5. Puesta a disposición de los accionistas de cauces adecuados de comunicación para el ejercicio del derecho de información.
6. Cumplimiento de las obligaciones de comunicación e información legalmente establecidas, así como, en especial, de las reglas sobre el tratamiento de información privilegiada y de

¹ Principio 4 CBG.

² Recomendación 4 CBG.

información relevante contenidas en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y de las recomendaciones de gobierno corporativo en esta materia.

4. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Además de los canales generales de información y comunicación, a los que se hace referencia a continuación, el Consejero Coordinador está facultado para mantener contacto con inversores y accionistas con objeto de conocer sus puntos de vista a efectos de poder formarse una opinión sobre sus preocupaciones, especialmente sobre aquellas relacionadas con el gobierno corporativo de la Sociedad³.

A. Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos

Uno de los canales esenciales de información de la Sociedad a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general es la publicación de hechos relevantes en la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

B. Página web corporativa

El principal canal de comunicación de la Sociedad con los accionistas, los inversores institucionales y los mercados en general es su página *web* corporativa (www.nplusone.com), que dispone de un apartado específico dedicado a Accionistas e Inversores, que contiene las siguientes secciones, permanentemente actualizadas: (i) información general, (ii) información financiera, y (iii) gobierno corporativo. Este cauce favorece el acceso inmediato y sencillo a la información relevante que se publique y tiene por objeto que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los mercados y el público en general.

Con el objetivo de facilitar las consultas de accionistas e inversores institucionales extranjeros, la información que la Sociedad transmite a través de su página *web* corporativa se publicará, siempre que sea posible, en español y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español.

La Sociedad hará públicas a través del enlace a la *web* de la CNMV y con carácter inmediato, todas las comunicaciones de hechos relevantes realizadas a la CNMV.

Asimismo, se publicará cualquier documento e información que resulte de publicación obligatoria conforme a lo exigido por la legislación vigente en cada momento⁴. En particular, se publicarán en la página *web* todos los documentos exigidos de conformidad con la normativa vigente en relación con la convocatoria y celebración de juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, incluyendo las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por parte de los administradores⁵. En este sentido, con ocasión de la celebración de la Junta General, se habilitará en la página *web* el Foro Electrónico del Accionista, con la finalidad de

³ Artículo 12 Reglamento del Consejo de Administración.

⁴ Artículo 33 Reglamento Consejo de Administración.

⁵ Artículo 7.7 Reglamento Junta General

facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad desde la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General⁶.

El contenido y estructura de la página *web* de la Sociedad se adecuará a los modelos aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el órgano competente para ello y a la normativa relativa a esta materia que resulte aplicable en cada momento⁷. En este sentido, el Consejo de Administración será el responsable de establecer el contenido de la información que debe incluirse en la página *web* de la Sociedad para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información relevante⁸.

C. Relaciones con accionistas, analistas e inversores institucionales

Con el objetivo de atender permanentemente las consultas y solicitudes de información de los accionistas, analistas e inversores institucionales, la Sociedad dispone de una dirección de correo electrónico (investors@nplusone.com) y de un servicio de atención telefónica (+34 91 7458484).

Además, en aras de que los citados accionistas, analistas e inversores dispongan de información adecuada y actualizada, la Sociedad podrá realizar, en su caso, reuniones informativas sobre la marcha de la misma y de su Grupo cuando lo considere conveniente, las cuales se anunciarán debidamente por los medios habituales.

D. Comunicaciones electrónicas periódicas

Con el objetivo de fomentar de manera proactiva la comunicación con los accionistas, analistas e inversores institucionales y de asegurar que estos disponen de la información relevante sobre la Sociedad con carácter inmediato, la Sociedad remite (por medio de correo electrónico) con carácter periódico a los accionistas, analistas e inversores institucionales, que así lo hayan solicitado previa suscripción a través de la web de la Sociedad, los Hechos Relevantes comunicados al mercado y remitidos a la CNMV inmediatamente después de su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad realiza comunicaciones puntuales de diverso contenido dirigidas a otros colectivos previamente identificados.

E. Relaciones con los asesores de voto (proxy advisors)

La Sociedad realiza regularmente un seguimiento continuo y pormenorizado de los informes publicados por los *proxy advisors* con carácter previo a las celebraciones de las Juntas Generales de accionistas.

Asimismo, la Sociedad se pone a disposición de los *proxy advisors* para aclarar o resolver cualquier duda o consulta que les pudiera surgir en relación con la evolución de la compañía

⁶ Artículo 8 Reglamento Junta General.

⁷ Artículo 33 Reglamento Consejo de Administración.

⁸ Artículo 13.3 de la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo y norma sexta de la Circular 3/2015 de CNMV.

o con los acuerdos que la misma somete a su Junta General de accionistas, y ello con el objetivo de mantener con estas agencias de recomendación de voto un contacto fluido y constructivo que promueva la transparencia y, por ende, beneficie a accionistas e inversores.

5. DIFUSIÓN

La Sociedad hará pública la presente Política a través de su página *web* corporativa, incluyendo información relativa a la forma en la que está se ha implementado e identificando a los responsables de llevarla a cabo⁹.

6. CONTROL

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisar tanto el contenido como la aplicación de la presente Política¹⁰.

Como responsable de las relaciones con los inversores, la Sociedad ha designado a D. Philipp Krohn.

⁹ Recomendación 4 CBG.

¹⁰ Artículo 16 Reglamento Consejo de Administración.